

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

**Área:** Secretaría de Educación.

**Sub-área:** División de Administración y Presupuesto

#### **Objetivo General:**

Evaluar los aspectos de las operaciones presupuestarias, administrativas y financieras de los recursos aprobados a la Secretaría de Educación para el aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad (H.C.M) y gastos funerarios por empleado, del Sindicato "Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón" (U.E.P.A.E.E.F), correspondiente al ejercicio económico financiero 2009.

**Código de la Actuación:** AO-POA-II-010-2015

**Tipo de Actuación:** Auditoría Operativa

### **DATOS DE LA ACTUACIÓN**

#### **Características Generales del Objeto Evaluado**

La Secretaría de Educación, es el órgano de la Administración Pública Estatal, a través del cual se garantiza el cumplimiento del proceso educativo para el logro de la educación y formación integral de los ciudadanos y ciudadanas del Estado Falcón, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Régimen Político-Administrativo del Estado Falcón.

#### **Alcance y Objetivos Específicos**

La presente actuación fiscal, se orientó hacia la evaluación del ejercicio económico financiero 2009.

Para la revisión y análisis de la actuación, fue exhaustiva específicamente a la Actividad 53: Contratación Colectiva empleados en Escuelas Estadales, Partida: 4.01.07.08.00 "Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (H.C.M) y Gastos Funerario por Empleado. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta

actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 70 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 06-04-2015 al 17-04-2015.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos aplicados en las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras de los recursos aprobados a la Secretaría de Educación para el aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad (H.C.M) y gastos funerarios por empleado, del Sindicato "Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón (U.E.P.A.E.E.E.F).
- Verificar a través de una revisión exhaustiva, la legalidad de los gastos ejecutados por la Secretaría de Educación de la Actividad 53: Contratación Colectiva empleados en Escuelas Estadales, Partida: 4.01.07.08.00 "Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (H.C.M) y Gastos Funerario por Empleado", del Sindicato "Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón" (U.E.P.A.E.E.E.F), correspondiente al ejercicio económico financiero 2009.
- Verificar el destino de los recursos correspondiente al aporte patronal del seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad (H.C.M) y gastos funerarios por empleado, del Sindicato "Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón" (U.E.P.A.E.E.E.F).

## RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

### **Observaciones Relevantes**

- Del análisis realizado al presupuesto de ingresos y gastos y ejecución presupuestaria de la Partida 4.01 "Gasto de Personal", específicamente de la Actividad 53: Contratación Colectiva empleados en Escuelas Estadales; es importante destacar, que además de la partida 4.01.07.08.00 "Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (H.C.M) y Gastos Funerarios por empleado, por un

monto de Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Bolívares Exactos (Bs. 2.350.200,00), también fue presupuestada la Partida 4.01.07.06.00.01 “Reembolsos por Gastos Médicos, Odontológicos y Hospitalización a Empleados de Escuelas Estadales”, con una asignación presupuestaria ajustada por un monto de Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta Bolívares Exactos (Bs. 219.550,00), y por gastos fueron la cantidad Ciento Noventa Mil Doscientos Noventa y Nueve Bolívares con Treinta y Tres Céntimos (Bs. 190.299,33), quedando una disponibilidad de Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta Bolívares con Sesenta y Siete Céntimos (Bs. 29.250,67).

- Así mismo, la Coordinación de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Educación suministró copia de análisis detallado del presupuesto por actividades del sector 01, donde para la Actividad 52, también fue presupuestada la Partida 4.03.10.05.00.02 para la “Asistencia Médico-Social al Personal Empleado de Escuelas Estadales 69”, por la asignación presupuestaria ajustada de Veinticinco Mil Bolívares Exactos (Bs. 25.000,00), y para gastos la cantidad de Veintidós Mil Ciento Diez Bolívares Exactos (Bs. 22.110,00), quedando una disponibilidad de Dos Mil Ochocientos Noventa Bolívares Exactos (Bs. 2.890,00).
- En revisión exhaustiva de los gastos de la Actividad 53: Contratación Colectiva Empleados en Escuelas Estadales específicamente de la Partida 4.01.07.08.00 “Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (H.C.M) y Gastos Funerarios por Empleado; se verificó que no se realizaron pagos por ese concepto; motivado a la disminución del presupuesto 2009, solicitado por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) en Oficio N° 001580 de fecha 01 de abril 2009, en virtud de la disminución de los ingresos fiscales petroleros, producto de la caída de los precios y cuotas de crudos y productos en el mercado internacional; tal disminución fue aprobada mediante decreto N° 581 de fecha 06-05-2009.
- Mediante exposición de motivo de fechas 10-04-2015 y 20-04-2015, suscrita por la máxima autoridad de la Secretaría de Educación, manifestó que se disminuyó la partida antes mencionada, debido a que los empleados y empleadas de escuelas estadales contaban con los servicios de asistencia médica tales como: odontología y otros servicios

de sanidad a través del Programa SAME, consultas médicas preventivas, reembolsos por gastos de medicinas, y hospitalización por eventos ocurridos.

- En revisión realizada al acta de fecha 03-08-2008 suscrita entre la Secretaría de Educación, Dirección Regional de Recursos Humanos del Ejecutivo Regional, Procuraduría General del Estado Falcón y el Sindicato “Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón” (U.E.P.A.E.E.F), se verificó que en la **Clausula tercera se propone “únicamente la póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad”, y no el aporte patronal de seguro de vida, accidentes personales y gastos funerarios.** (Negrita nuestra).
- De los recursos presupuestados para la específica de la partida 4.01.07.08.00 "Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización Cirugía, Maternidad (HCM) y Gastos Funerarios por Empleados", por la cantidad de Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Bolívares Exactos (Bs. 2.350.200,00); es de señalar, que los mismos fueron disminuidos por un monto de Bs. 2.350.000,00), de los cuales se evidenció que no fueron destinados para otras específicas por cuanto forman parte de la disminución total del presupuesto de ingresos y gastos del Estado Falcón; quedando una disponibilidad de Doscientos Bolívares Exactos (Bs. 200,00), la cual fue reorientada e incrementada en forma generalizada en el sector: 01 Dirección Superior, Actividad 52 Contratación Colectiva de empleados y Sector: 08 Educación, de la Actividad 52 Contratación Colectiva Obreros Educativos, Actividad 53 Contratación colectiva empleados en Escuelas Estadales y Actividad 54 Contratación Colectiva Personal Docente, según decreto 1863 de fecha 10-12-2009.
- En revisión realizada al listado de nómina de empleados de escuelas estadales afiliados al sindicato "Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón (U.E.P.A.E.E.F), correspondiente al mes de septiembre 2009 y a la cantidad de seis (06) comprobantes de egreso a nombre de la Clínica Cruz Roja Seccional Falcón, por concepto de cancelación de servicios médicos, por un monto total de Veintidós Mil Ciento Diez Bolívares Exactos (Bs. 22.110,00); se constató, que seis (06)

empleados afiliados al referido sindicato fueron atendidos por la clínica antes mencionada en caso de atención médica y/o quirúrgica tales como: Histerectomía abdominal, embarazo a término y Cesárea segmentaria, por un monto total de gastos médicos de Dieciséis Mil Quinientos Diez Bolívares Exactos (Bs. 16.510,00).

- De igual manera, se verificó comprobante de egreso N° 00008924 y cheque N° 95006614 de fecha 28-08-2009, del extinto Banco de Coro, C.A, de la cuenta N° 00060001680017002217 a nombre de la Tesorería General del Estado Falcón, por concepto de reembolsos por gastos de medicinas, por un monto de Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Bolívares con Setenta y Tres Céntimos (Bs. 16.959,73), nómina correspondiente a empleados escuelas estatales correspondiente al mes de julio 2009, así mismo, nómina de empleados afiliados al sindicato "Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón (U.E.P.A.E.E.F), correspondiente al mes de septiembre; de los cuales se constató que doce (12) empleados, presentaron reembolsos por gastos de medicinas, por un monto total de Ocho Mil Setecientos Veintiocho Bolívares Exactos (Bs. 8.728,00).

## CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye que aún cuando hubo la disminución de la Partida: 4.01.07.08.00 "Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (H.C.M) y Gastos Funerarios por Empleado; los empleados y empleadas de escuelas estatales afiliados al Sindicato "Unión de Empleados Públicos Administrativos de Escuelas Estadales del Estado Falcón (U.E.P.A.E.E.F), no quedaron desasistidos, toda vez que se verificó pagos por los siguientes conceptos de atención médica y/o quirúrgica tales como: histerectomía abdominal, embarazo a término y cesárea segmentaria y reembolsos por gastos de medicinas.

## RECOMENDACIONES

A continuación se presenta la siguiente recomendación:

**A la Secretaría de Educación, Jefe de la División de Administración y Presupuesto.**

- Deberá anexar a las modificaciones presupuestarias por disminución de créditos presupuestarios exposición de motivos que especifique las causas por las cuales se produce tal disminución de recursos y el grado de afectación de las metas (de ser el caso), con indicación del monto de los recursos a disminuir, ejecución física y financiera a la fecha de la actividad y efectos de la modificación solicitada.